



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicado n.º 66162

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 5.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **WILLMAR CALDERÓN OLMOS** interpone contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, el **JUEZ DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES** de la misma ciudad, el **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, ECOPETROL S.A.** y el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de dicha entidad.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las convocadas para que se pronuncien en el

término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, ~~mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.~~

3.º - Requerir a las encausadas para que aporten copia íntegra digital de las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente